

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7157 *Acuerdo de 17 de marzo de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a la plaza n.º 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Cádiz el conocimiento de los asuntos en materia de Familia, Infancia y Capacidad, con carácter exclusivo y excluyente, conforme a lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Atribuir a la plaza n.º 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Cádiz el conocimiento de los asuntos en materia de Familia, Infancia y Capacidad, con carácter exclusivo y excluyente, conforme a lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.

Este acuerdo de especialización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

Madrid, 17 de marzo de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.